MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ○ NO ○ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ (LOCALIDAD, ZONA, SECTOR, MANZANA, LOTE, PROP. HORIZONTAL): 2 2 0 4 0 0 3

HOJA Nº

DATOS GENERALES
⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
⑧ ZONA HOMOGENEA
⑨ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCIÓN: barrio Divino Niño
calle
H2 - 5 Mz Lote lote 3

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 [x] POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE +
BAJO LA RASANTE –
METROS

CERRAMIENTO
HORMIGON ARMADO
MADERA
CAÑA
OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 [x] ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA
1 NO TIENE
2 [x] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 [x] SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 [x] SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1 NO EXISTE
2 [x] SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 [x] INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 [x] SI EXISTE

㉑ DESAGUES
1 [x] NO EXISTE
2 SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD
1 NO EXISTE
2 [x] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA (SIN DECIMALES) 1200
㉔ PERIMETRO 160
㉕ LONGITUD DEL FRENTE 10
㉖ NUMERO DE ESQUINAS
AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

CROQUIS

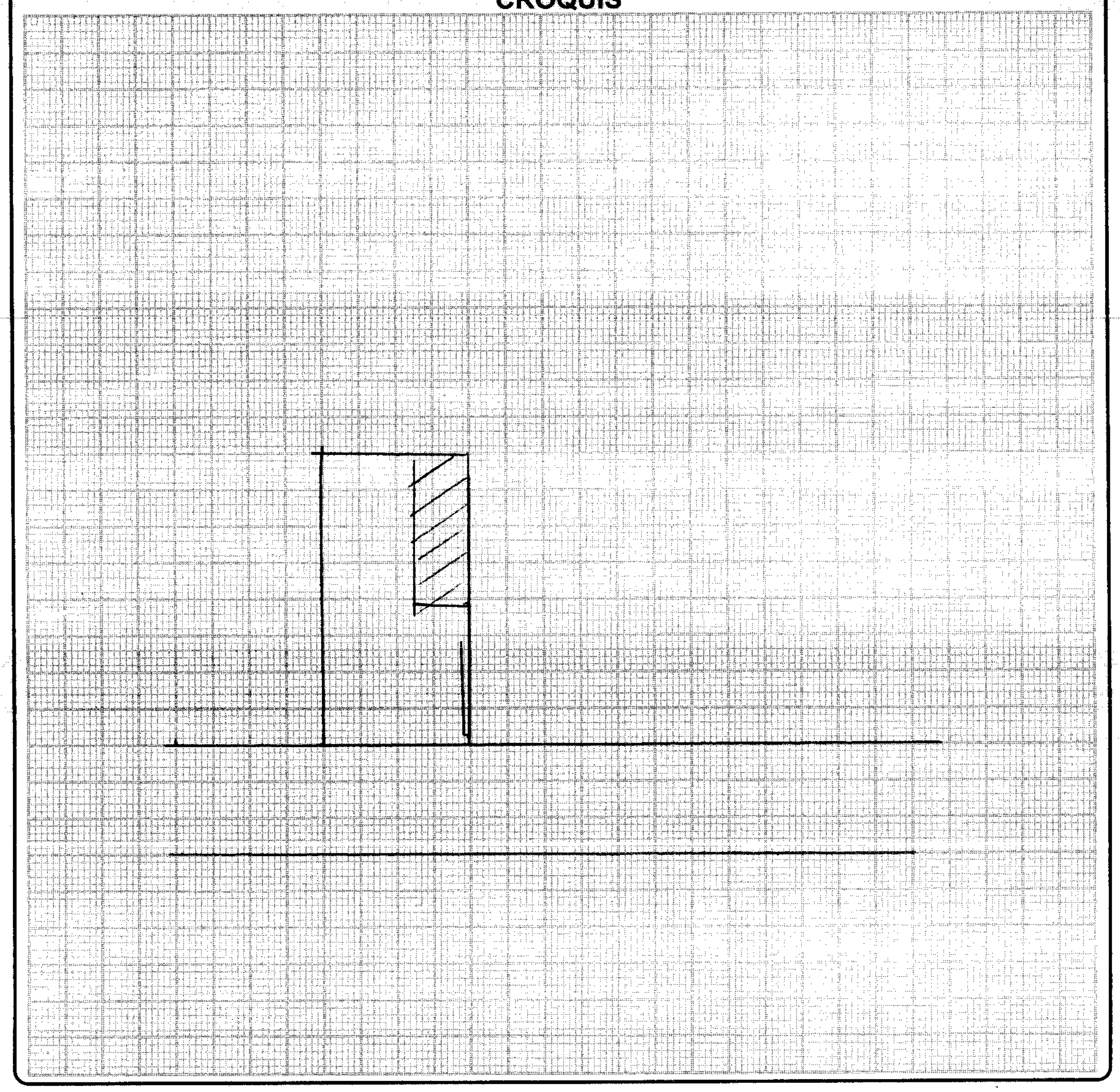

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ SIN EDIFICACION 1
CON EDIFICACION 2 [x]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
SIN USO 1
㉘ CONSTRUCCION 2 [x]
OTRO USO 3

㉙ OTRO USO
NOMBRE CODIGO

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 01
㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
㉜ TOTAL DE BLOQUES 01

OBSERVACIONES:
Act. datos de Nombre
según escritura de
prescripción adquisitiva
de Dominio otorgada por
el Juzgado Sexto de lo
Civil de Manabí.
[signature] 27/2012
Sello [signature] mayo 8/2012

MODO DE PROPIEDAD	TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO	1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA	2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS	3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
	4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD: NOTARIA	FECHA
	MERA CHAVEZ	SONIA GEOVANNY		4TA	17/04/2012
CODIGO ☐					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA) — INDICADORES GENERALES

Keys to the options:

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon armado, 5 metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 fibra, 5 ladrillo o común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 cemento, 3 madera, 4 vidrio o granito fundido, 5 baldosa, 6 cerámica, 7 parquet o mayolica, 8 porcelanato, 9 mármol o marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigon armado, 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene
- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera o vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 piscina, 3 cuarto de maquinas
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 buena, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR	PISO	TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39) 1	(40) 1	(41) 35	[X]1 2 3 4 5	[X]1 2 3 4 5 6 7	[X]1 2 3 4 5	[X]1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 [X]4 5 6 7 8	[X]1 2	1 [X]2 3 4 5 6 7 8 9	[X]1 2 3	1 [X]2 3	[X]1 2 3	[X]1 2 3 4	(53) 1.
(54)	(55)	(56)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(68) 1.
(69)	(70)	(71)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(83) 1.
(84)	(85)	(86)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(98) 1.
(99)	(100)	(101)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(113) 1.
(114)	(115)	(116)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(128) 1.
(129)	(130)	(131)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(143) 1.
(144)	(145)	(146)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(158) 1.
(159)	(160)	(161)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(173) 1.
(174)	(175)	(176)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(188) 1.
(189)	(190)	(191)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(203) 1.
(204)	(205)	(206)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(218) 1.
(219)	(220)	(221)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(233) 1.
(234)	(235)	(236)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(248) 1.
(249)	(250)	(251)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(263) 1.
(264)	(265)	(266)	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	(278)

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.-

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

A favor de LA SEÑORA SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ.-

Cuantía USD $ 2,000.oo.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO ***No.*** 1.924 – 1.925

Manta, a 17 ***de*** ABRIL ***de*** 2012

COPIA

JUICIO No 152-2008.-

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL EX JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SEÑORA SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ, EN CONTRA DE FRANKLIN JULIO VERA CHEVEZ Y OTROS.-----------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, viernes 16 de diciembre del 2011, las 14h[illegible] VISTOS: En lo principal, a fojas (9 y 9 vta.) de los autos, comparece al Juzgado la señora SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ, manifestando, que desde aproximadamente dieciséis años, esto es, desde el 04 de marzo de 1992, viene manteniendo la posesión material en forma pacifica, pública e ininterrumpida de un área de terreno ubicada en la actual Urbanización "Divino Niño 1" de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, signado como lote número 3 de la manzana cinco, comprendido de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: En diez metros y calle cuatrocientos cuatro; Por atrás: En diez metros y lote número dos; Por el costado derecho: En veinte metros y lote número uno; y, Por el costado izquierdo: En veinte metros y lote número cinco, con una superficie total de doscientos metros cuadrados.- Que con los antecedentes expuestos amparada en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil vigente ha adquirido el dominio antes señalado por Prescripción Adquisitiva de Dominio y solicita que así se lo declare en sentencia.- Dirige su demanda en contra de FRANKLIN JULIO VERA CHEVEZ y posibles interesados. El trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en $ 2.000,00. Admitida la demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar al demandado y posibles interesados por medio de la prensa e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma.- A foja (26) de los autos, comparecen los representantes del Municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan casilla judicial para futuras notificaciones.- A fojas (31) de los autos se ha practicado la Junta de Conciliación, a la que comparece el Abg. PAÚL MOLINA JOZA ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la actora, sin la presencia de la parte demandada y los posibles interesados quienes no han comparecido al proceso ni a la diligencia de Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados, así mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la Junta pese a haber sido notificados en el respectivo casillero señalado para su defensa.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamental de la demanda y contestación dada a la misma; TERCERO.- A fojas (1 y 2) de los autos, constan los documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; CUARTO.- Dentro del término de prueba, la actora señala como tales las siguientes: Reproduce lo favorable de autos e impugna lo adverso; las declaraciones de los testigos señores GALO ALFREDO ALVARADO INTRIAGO, MERY INÉS CEVALLOS MACÍAS Y ANGEL CAMILO ALAVA BURGOS, las que constan a fojas (41, 41 vuelta y 42) del proceso; así mismo a fojas (49, 49 vuelta, 51, 52 y 53) de los autos consta la inspección judicial practicada en esta causa así como el informe pericial respectivo.- Por su parte los demandados no han presentado prueba alguna; QUINTO.- El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra

persona en su lugar y a su nombre".- El Art. 2392 dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajeno, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".- El Art. 2410 señala: El dominio de las cosas comerciales que no han sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse; 4.- Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: 1.- Que quien se pretenda dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocida expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y, 2.- Que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo"; *SEXTO*.- En la especie, la actora ha probado los numerales uno y dos del ordinal cuarto del Art. 2410 del Código Civil, al estar en posesión pacífica con ánimos de señora y dueña, del bien inmueble materia de esta acción lo que se ha corroborado con la inspección judicial y declaraciones de testigos que obran de los autos.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y como tal que la señora SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De ejecutoriarse ésta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarías de *este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al titular de dicha dependencia*.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cúmplase, léase y Notifíquese.- Abogado Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-.

CERTIFICO:- Que las fotocopias de la Sentencia que anteceden son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-.

Manta, Abril 09 del 2012.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

Juzgado 6to. de lo Civil de Manabí — Manta

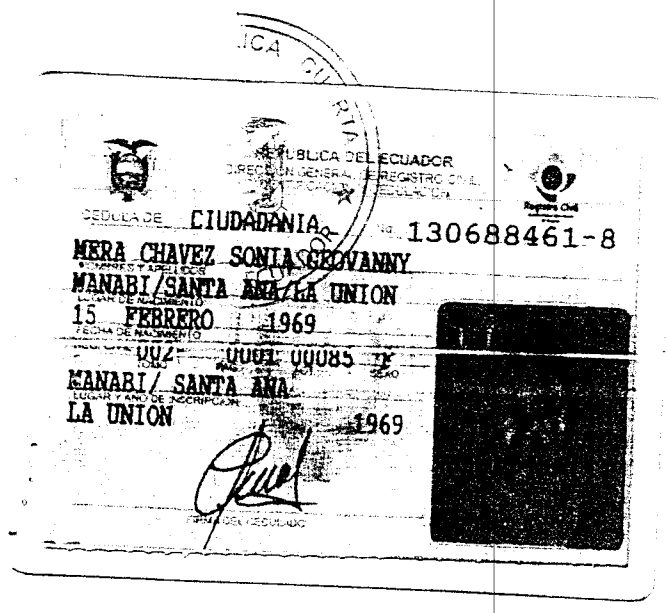

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0046 NÚMERO
1306884618 CÉDULA

MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
– ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Ulyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA

ESTAS 02 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez M.

. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, EX - JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION DIVINO NIÑO 1, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON EL NUMERO TRES DE LA MANZANA CINCO, A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, EN NUMERO DE DOS FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

080391389

YA TIENE FOTO

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2204003000
Nombre:	
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Protocolizacion!!!

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por: Arq. Fernando Paredes

Informe Inspector: para Impresion

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	2204003.
Nombre:	
	Rubros:
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo: x ACTUALIZACION NOMBRE SEGUN ESCRITURA
PROSCRIPCION
- RELIQUIDACION - VERIFICAR AVALUO

x _____
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector: Se actualizar nombre SEGUN escritura de PROSCRIPCION ADQUISITIVA de Dominio otorgada por el Juzgado SEXTO de lo civil de Manabi a favor de Sonia Geovanny Mena Alava.

_____ 23/2012
Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

_____
Firma del Director de Avaluos y Catastro

AGS 6
23 Abr

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA.- DE DOMINIO.-

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

.-

A favor de LA SEÑORA SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ.-

.-

Cuantía USD $ 2,000.oo.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO ***No.*** 1.924 – 1.925

Manta, a 17 ***de*** ABRIL ***de*** 2012

JUICIO No 152-2008.-

COPIA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL EX JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANTA, ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, DENTRO DEL *JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO* QUE SIGUE LA SEÑORA SONIA *GEOVANNY MERA CHAVEZ*, EN CONTRA DE FRANKLIN JULIO VERA CHEVEZ Y OTROS.----------.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.- Manta, viernes 16 de diciembre del 2011, las 14h33. VISTOS: En lo principal, a fojas (9 y 9 vta.) de los autos, comparece al Juicio la señora SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ, manifestando, que desde aproximadamente dieciséis años, esto es, desde el 04 de marzo de 1992, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, pública e ininterrumpida de un área de terreno ubicada en la actual Urbanización "Divino Niño 1" de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, signado como lote número 3 de la manzana cinco, comprendido de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: En diez metros y calle cuatrocientos cuatro; Por atrás: En diez metros y lote número dos; Por el costado derecho: En veinte metros y lote número uno; y, Por el costado izquierdo: En veinte metros y lote número cinco, con una superficie total de doscientos metros cuadrados.- Que con los antecedentes expuestos amparada en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil vigente ha adquirido el dominio antes señalado por Prescripción Adquisitiva de Dominio y solicita que así se lo declare en sentencia.- Dirige su demanda en contra de FRANKLIN JULIO VERA CHEVEZ y posibles interesados. *El trámite es el Ordinario y la cuantía se la fija en $ 2.000,00. Admitida la* demanda al trámite en juicio ordinario, se ha dispuesto citar al demandado y posibles interesados por medio de la prensa e inscribir la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, contar con los personeros municipales, actos que se han realizado en legal y debida forma.- A foja (26) de los autos, comparecen los representantes del Municipio de Manta, quienes deducen sus excepciones y señalan casilla judicial para *futuras notificaciones.- A fojas (31) de los autos se ha practicado la Junta de* Conciliación, a la que comparece el Abg. PAÚL MOLINA JOZA ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la actora, sin la presencia de la parte demandada y los posibles interesados quienes no han comparecido al proceso ni a la diligencia de Junta de Conciliación pese a estar legalmente citados, así mismo sin la presencia de los personeros municipales quienes tampoco han acudido a la Junta pese a haber sido notificados en el respectivo casillero señalado para su defensa.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso; SEGUNDO.- La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamental de la demanda y contestación dada a la misma; TERCERO.- A fojas (1 y 2) de los autos, constan los documentos que sirven de apoyo al trámite del presente juicio; *CUARTO.- Dentro* del término de prueba, la actora señala como tales las siguientes: Reproduce lo favorable de autos e impugna lo adverso; las declaraciones de los testigos señores GALO ALFREDO ALVARADO INTRIAGO, MERY INES CEVALLOS MACIAS Y ANGEL CAMILO ALAVA BURGOS, las que constan a fojas (41, 41 vuelta y 42) del proceso; así mismo a fojas (49, 49 vuelta, 51, 52 y 53) de los autos consta la inspección judicial practicada en esta causa así como el informe pericial respectivo.- Por su parte los demandados no han presentado prueba alguna; QUINTO.- El Art. 715 del Código Civil señala: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra

persona en su lugar y a su nombre".- El Art. 2392 dice: "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajeno, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejecutado dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".- El Art. 2410 señala: El dominio de las cosas comerciales que no han sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede *serlo por la extraordinaria, bajo las reglas* que van a expresarse; 4.- *Pero la existencia de un título de mera tenencia hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción*, a menos de concurrir estas dos circunstancias: 1.- Que quien se pretenda dueño no pueda probar que en los últimos quince años se haya reconocida expresa o tácitamente su dominio por quien alega la prescripción; y, 2.- Que quien alega la prescripción pruebe haber poseído sin violencia, clandestinidad ni interrupción por el mismo espacio de tiempo"; *SEXTO.- En la especie, la actora ha probado los numerales uno y dos del ordinal cuarto del Art. 2410 del Código Civil*, al estar en posesión pacífica con ánimos de señora y dueña, del bien inmueble materia de esta acción lo que se ha corroborado con la inspección judicial y declaraciones de testigos que obran de los autos.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda y como tal que la señora SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ, ha adquirido el bien inmueble descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.- De ejecutoriarse ésta sentencia, se dispone que se la protocolice en una de las Notarías de *este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que se hará previa notificación al titular de dicha dependencia*.- Se cancela la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previa notificación al titular de dicha dependencia.- El actuario del despacho confiera las copias certificadas de ley.- Cúmplase, léase y Notifíquese.- Abogado Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí.-.

CERTIFICO:- Que las fotocopias de la Sentencia que anteceden son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-.

Manta, Abril 09 del 2012.-

Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Manabí

Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado.-

Juzgado 6to. de lo Civil de Manabí — Manta

...modo de haberse ...erto ...o

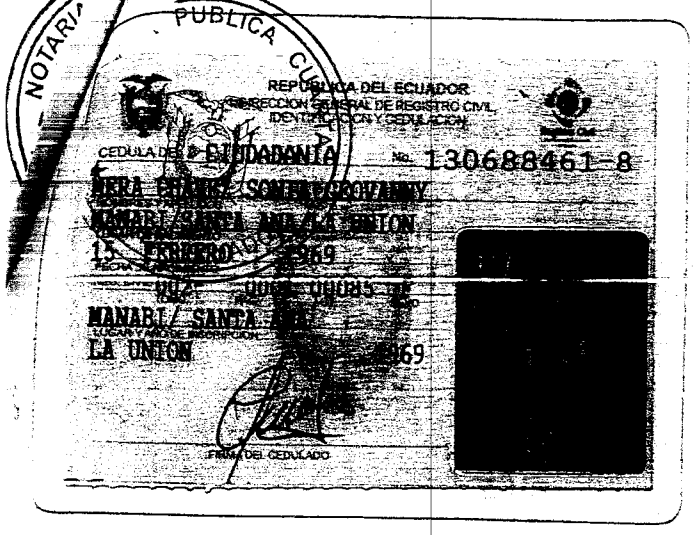

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0046
NÚMERO

1306884618
CÉDULA

MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

–
ZONA

M. Eugenia Loor
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ESTAS 02 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez M.

. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, EX - JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION DIVINO NIÑO 1, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON EL NUMERO TRES DE LA MANZANA CINCO, A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO**, EN NUMERO DE DOS FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 076668

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de **MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY** Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 8 mayo de 201 12

VALIDA PARA LA CLAVE
2204003000 LOT.DIVINO NIÑO # 1 MZ 5 L3
Manta, ocho de mayo del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Especie Valorada

$ 1,00

0098109

No. Certificación: *98109*

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: *3395*

Fecha: *4 de mayo de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-20-40-03-000*

Ubicado en: *LOT.DIVINO NIÑO # 1 MZ 5 L3*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *200,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306884618	*SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**4600,00**
CONSTRUCCIÓN:	**574,88**
	5174,88

Son: *CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EX. JUEZ SEXTO DE LO CÍVIL DE MANABÍ AB. CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, DENTRO DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SRA. SONIA GEOVANNY MERA CHÁVEZ, EN CONTRA DE FRANKLIN JULIO VERA CHEVEZ Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

2.000 -
1.000
600
574,88

Impreso por: DELY CHAVEZ 04/05/2012 16:43:29

Valor $ 1,oo Dólar

Nº 054491

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA**: Que revisado el catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANOS SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ~~SONIA GEOVANNY MERA CHAVEZ~~ ubicada LOT. DIVINO NIÑO #1 MZ 5 LOTE 3 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PRESCRIPCION asciende a la cantidad de $2000.00 DOS MIL 00/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, 08 de MAYO de 2012

Director Financiero Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0059812

5/8/2012 9:49

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-20-40-03-000	200,00	5174,88	14812	59812

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1306884618	MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY	LOT.DIVINO NIÑO # 1 MZ 5 L3

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1306884618	MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	20,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,00
TOTAL A PAGAR	26,00
VALOR PAGADO	26,00
SALDO	0,00

EMISION: 5/8/2012 9:49 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 0 8 MAY 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Narcisa

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
№ 210765

IMPUESTO PREDIAL - 2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1306884618
NOMBRES: MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. DIVINO NIÑO C. 404 MZ- 5 LT. 1

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 220400100-000000
AVALUO PROPIEDAD: $ 3,910.00
DIRECCIÓN PREDIO: DIV.NIÑO C. 404 MZ-5 L#01

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 210420
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/05/2012 10:41:05

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.59
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	$ 0.59

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0048754

5/3/2012 10:01

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-20-40-03-000	200,00	$ 4.954,40

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MERA CHAVEZ SONIA GEOVANNY	1306884618

5/3/2012 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LOT.DIVINO NIÑO # 1 MZ 5 L3	2012	29486	48754

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	$ 0,86		$ 0,86
MEJORAS HASTA 2010	$ 16,57		$ 16,57
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,50		$ 0,50
TOTAL A PAGAR			$ 17,93
VALOR PAGADO			$ 17,93
SALDO			$ 0,00

CANCELADO 03 MAY 2012